



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1383/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-537, de 05 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02182/2013 de 03 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 437/2013 "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre;** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, mediante Nota H.C.M. Alc. Nro. 975/13 de 29 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Primera Convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre,** con un **Precio Referencial de Bs. 300.000,00** (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 450/2013 de 08 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre,** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 31 de octubre de 2013, con Código Interno 426/13, Número de Confirmación: 1223600, **CUCE: 13-1101-00-418682-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 300.000,00** (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 169/13 de 11 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Lic. Lourdes Arancibia (Oficial Mayor del Concejo Municipal) en representación de la unidad Solicitante y el Tec. Eduardo Romero (Jefe de Maestranza) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 12 de noviembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre,** a la empresa TAIYO MOTORS S.A., legalmente representada por el Sr. Eloy



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1383/13

Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un costo de Bs. **258.912,00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CATORCE (14) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE BB Y SS N° 610/13 de 14 de noviembre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" 2013 Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre**, a la empresa proponente **TAIYO MOTORS S.A.**, legalmente representada por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un costo de Bs. **258.912,00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CATORCE (14) DIAS.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional primer Reformulado Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 04 de septiembre de 2013 con Preventivo N° 00904, Categoría Programática 01 0000 002 "Vehículos Livianos para Funciones administrativas", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para realizar la adquisición del bien solicitado.

Que, el Solicitud del Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo, mediante nota H.C.M. Alc. Nro 975/2013 de 29 de octubre de 2013, presente Justificación para la adquisición de una camioneta para el trabajo de socialización tanto de la carta orgánica Municipal como de otra normativa legal municipal deberá realizarse en todo el territorio que compone el municipio de Sucre, incluyendo las comunidades indígena originario campesinos que se encuentran en los sectores más alejados. Como objetivo tiene la socialización y Difusión de la normativa legal Municipal.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 437/2013 de 29 de noviembre de 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 050 a fs. 060
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 008
Especificaciones Técnicas de fs. 003 a fs. 006
Certificación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE de fs. 013 a fs. 014
Número de Identificación Tributaria a fs. 150
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 147
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 144
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (Inscripción) a fs. 146 y 147
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 149 y 148
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 152
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 122
Poder de Representante Legal de fs. 141 a fs. 143

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo,





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1383/13

según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 022
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 023
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 064
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 065
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 066
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 0101
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 109 a fs. 110
Resolución de Adjudicación a fs. 114
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 097 a fs. 098
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 090 a fs. 095

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" 2013 Para la Carta Organica Municipal de Sucre**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009, cursa en expediente Certificado del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE N° CSPA/DRP-2212-UCR/2013 de fecha 9 de septiembre de 2013, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el acápite de Uso y/ Necesidad del Vehículo, establece que la camioneta está destinada al seguimiento y apoyo a las comunidades de la Sub Alcaldía del Distrito 6, señalando además que "Se evidenció la existencia de Remanentes dentro del parque automotor debido a que 6% se encuentra calificado como fuera de uso por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas establecidas en el D.S. N° 181.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1383/13

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 437/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Lic. Lourdes Arancibia Mamani, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor del H.C.M. respectivamente y la Empresa "TAIYO MOTORS S.A.", legalmente representada por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4"** Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre, por un costo total Bs. 258.912,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CATORCE (14) DIAS conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 Marca: NISSAN FRONTIER Procedencia: MEXICO Modelo: 2014	1	258.912,00	258,912,00
TOTAL		1	258.912,00	258,912,00

**Art.2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad,** deberá verificar la calidad de la Camioneta a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4"** Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre para la respectiva **Socialización de la Carta Organica**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la camioneta doble cabina 4x4, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.4.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el **USO Y DESTINO** de la camioneta doble cabina 4x4, **sea exclusivamente para uso oficial e institucional de la Comisión Autónoma Legislativa del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

**Art.5.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al **COLOCADO DE UN LOGOTIPO** de identificación **"OFICIAL"** en la camioneta.

**Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de la Camioneta doble cabina 4x4 (adquirida con destino Proyecto Carta Orgánica para la respectiva Socialización), proceda a la Inventariación y codificación de la camioneta y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**

**Art. 7.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE), del viceministerio de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que **recomienda evaluar si**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 5  
RAM 1383/13

corresponde proceder con la baja y/o disposición del parque automotor que se encuentra fuera de uso (6%) en el marco de las Normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009 y Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".

**Art.8.-** Que una vez concluida la Socialización del Proyecto Carta Orgánica, la mencionada camioneta doble cabina 4x4 se debe asignar a la Comisión Autónoma legislativa del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 437/2013 "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" Para la Carta Orgánica Municipal de Sucre, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*J. S. Romero*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales*  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**